

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Don Juan Segura López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de lo de Barcelona y Provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 519 de 2005, en el que se ha dictado con esta fecha auto declarando en estado de concurso a la entidad Instalaciones Easa, S. A. y Electricidad Avanzada en Societats Aplicades, S. L., y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Necesario.

Solicitante: Comercial Font Gas, S. L., con domicilio en Terrassa c/. dels Voluntaris, n.º 66 Bajos.

Concurzada: Instalaciones Easa, S. A y Electricitat Avanzada en Societats Aplicades, S. L., con domicilio en Terrassa c/ Miño, n.º 7 interior.

Administradores concursales: D. José L. Martín Cejas, con domicilio en Barcelona Vía Augusta, número 232 4.º 1.ª

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Comunicaciones a los acreedores: A los personados se les harán a través de sus Procuradores. A los acreedores que no se personen, las comunicaciones, se las hará la administración concursal.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado y procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 17 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—61.378.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 623/05, por auto de 10 de noviembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Promotora Arandía 98, Sociedad Limitada», con domicilio en Calle Ricardo Iba-

retxe número 1, bajo, Arrigoriaga (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo local.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Correo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 11 de noviembre de 2005.—La Secretario Judicial.—61.273.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que el procedimiento número 662/05, por auto de 15 de noviembre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Comercial Somolsa, Sociedad Limitada» con domicilio en la Calle Barrio la Paul número 8, Bilbao (Bizkaia) 48460 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Orduña.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y el periódico el Correo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberá hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 15 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—61.272.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número dos de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Ordinario número 336/05 Voluntario, de «Novaquey Direct, Sociedad Limitada», con CIF 96.378.385, habiéndose dictado en fecha 8 de noviembre de 2005, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96.1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de Diez Días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de abogado y procurador.

Valencia, 8 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—61.393.

VALENCIA

Don José Miguel Guillén Soria, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores número 487/05 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «A Bayarri Alcayde, Sociedad Anónima», con CIF A-46147054, y domicilio en Foios (Valencia), calle Venta del Sobrerer, 2, habiéndose acordado la intervención de las operacines del deudor y habiendo venido nombrado administrador concursal don Emilio Climent Casino, Profesor Mercantil Auditor de Cuentas, con despacho profesional en Valencia, avenida del Cid, 102, escalera A, 2.º, 4.ª

Se llama por este Edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de Un Mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 11 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—61.394.